



092/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283 determina expresamente que, **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias..."**.

Que la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías de Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 34 párrafo I determina que: **"El Concejo Municipal, tiene Facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias"**.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 2 dispone como atribuciones las de: **"Organizar su Directiva conforme al Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres"**.

Que el artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, determina **"(CONFORMACIÓN).- El Concejo Municipal de El Alto, se encuentra conformado por once Concejales o Concejales titulares y once Concejales y Concejales suplentes electos mediante sufragio universal..."**

Que el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto en su artículo 7 establece, **"Bajo la dirección de la directiva Provisional, las Concejales y Concejales Municipales elegirán a la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y Concejala Secretaria o Concejal Secretario del Concejo Municipal, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres"**.

Que en cumplimiento de las Normativas señaladas, se procede a la elección de la Directiva correspondiente al periodo legislativo Gestión 2019 - 2020, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en Sesión Ordinaria N° 036/2019, considerando la equidad de género dispuesta en la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA ELECCIÓN Y POSESIÓN de los demás miembros de la **Directiva del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto**, conformada por los siguientes Concejales:

VICEPRESIDENTE : Concejal Lic. Rolando Mauro Medina Sánchez
CONCEJAL SECRETARIO : Concejal Sr. Antioco Cala Apaza

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto de pie. Nunca de Rodillas



Antioco Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

